



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE JUNIO DE 2015

7596

No.- 4120

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Convocatoria: 002

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos del RAMO GENERAL 33 FONDO III 2015 y acta de Cabildo No. 10, de fecha 12 de junio de 2015 de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Estatal

| No. de licitación                                      | Costo de las bases                                                                                                                                                                                                                | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones         | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica    |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------|
| 56080001-002-15<br><br>MEZ/COPM/0019/<br>R33/FIII/2015 | \$ 3,000.00<br><br>Costo en compranet:<br><br>\$ 2,500.00                                                                                                                                                                         | 01/07/2015                           | 30/06/2015<br><br>10:00 horas   | 30/06/2015<br><br>13:00 horas | 09/07/2015<br><br>10:00 horas                    | 09/07/2015<br><br>10:00 horas |
| Clave FSC (CCAOP)                                      | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                    |                                      |                                 | Fecha de inicio               | Plazo de ejecución                               | Capital contable requerido    |
| 1040302                                                | 10053.- CONSTRUCCION DE COLECTOR DE CAPTACION DE AGUAS PLUVIALES DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON MALLA-LAC 6-6/4-4 DE 12 CMS DE ESPESOR EN COLONIA JOSÉ LEHMAN OCAMPO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. |                                      |                                 | 25/07/2015                    | 68 días Naturales                                | \$ 1,460,938.00               |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Independencia esq. Álvaro Obregón Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 86990, Emiliano Zapata, Tabasco, teléfono: 9343431884, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En efectivo, en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento, previo recibo generado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Junio del 2015 a las 13:00 horas en: Sala de las Flores del Museo de la Ciudad, ubicado en: Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 86990, Emiliano Zapata, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de Julio del 2015 a las 10:00 horas, en: Sala de las Flores del Museo de la Ciudad, calle Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 86990, Emiliano Zapata, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de Julio del 2015 a las 10:00 horas, en Sala de las Flores del Museo de la Ciudad, calle Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 86990, Emiliano Zapata, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de Junio del 2015 a las 10:00 horas en: Salida de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a las 09:30 horas, al lugar de la Obra, ubicada en la Colonia José Lehman Ocampo, C.P. 86990, Emiliano Zapata, Tabasco.
- Ubicación de la obra: Cd. Emiliano Zapata, Tabasco; Colonia José Lehman Ocampo.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 15%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 15%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Capacidad Técnica: Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, deberá anexar copia de caratula de contratos, por lo menos de los dos últimos años 2013 y 2014 de obras similares que tenga o haya celebrado tanto en la administración pública federal, estatal y municipal así como con los particulares
- Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse original y copia (para su cotejo) de los estados financieros certificados actualizados al 31 de Diciembre del 2014 (balance general, estados de resultados, estados de variaciones en el capital contable y estados de cambios en la situación financiera, así como las notas que son parte integrantes de las mismas). Los estados financieros deberán estar certificados por contador público independiente y por lo tanto deberán contar con el dictamen correspondiente en hoja membretada con nombre y firma del auditor que los expidió, así como su cedula profesional.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1.-Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. José Armin Marín Saury, Presidente del Comité de la obra Pública Municipal.

2.-Copia del registro del Padrón de contratistas de la contraloría del Estado, con las especialidades 110 y 120. El capital contable mínimo arriba indicado.

3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva que no se encuentre registrada en el padrón de contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes que comprueben que esta iniciado el trámite para su aceptación en el Padrón de contratistas con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

4.- Documentos que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado o cualquier otro documento que lo acredite.

5 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La dependencia adjudicará el contrato a la propuesta participante, previa evaluación de acuerdo a lo estipulado en los artículos 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la citada Ley, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y acredite la experiencia requerida por la misma para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más económico.
- Las condiciones de pago son: 30% para inicios de trabajos y el resto pagado en estimaciones de acuerdo a los cortes que se indiquen.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A 24 DE JUNIO DEL 2015.

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PÚBLICA



No.- 4112

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO

NIVEL PROYECTOS FONDO N EJERCICIO FISCAL 2015

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

| Información General del Proyecto |                                                                                                                        |                    |           |        |                                            |                  |               | Avance Financiero |            |                        |              |           |          |         |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------|--------------------------------------------|------------------|---------------|-------------------|------------|------------------------|--------------|-----------|----------|---------|
| Clave del Proyecto               | Nombre del Proyecto                                                                                                    | Número de Proyecto | Localidad | Ámbito | Programa Fondo<br>Convenio -<br>Específico | Tipo de Proyecto | Ciclo Recurso | Presupuesto       | Modificado | Recaudado (Ministrado) | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado  |
| TAB15150100481648                | Ad002-Fiv Adquisicion De Una Camara Fotografica Y Un Tripe Para Camara Fotografica, Para Esta Administracion Municipal | AD002-FIV 2015     | Cunduacán | Urbano | FORTAMUN                                   | Otros Proyectos  | 2015          | \$4.756           | \$4.756    | \$4.756                | \$4.756      | \$4.756   | \$4.756  | \$4.756 |

DR. TIOFILO OVANDO SÁNCHEZ  
Presidente Municipal

C. JOEL GÓMEZ MONTEJO  
Director de Finanzas Municipal

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO

NIVEL FINANCIERO RAMO 33 (FONDO III Y IV) PRIMER TRIMESTRE 2015

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Primer Trimestre 2015

| Entidad | Tipo de Registro           | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso            | Descripción Ramo                                               | Clave Ramo | Descripción Programa                                                     | Clave Programa | Tipo de Gasto         | Partida                                                                                                     | Aprobado | Modificado | Reintegrado | Comprometido | Devengado | Acreditado | Pagado |
|---------|----------------------------|------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|-------------|--------------|-----------|------------|--------|
| Tabasco | 1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 2014             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004           | 1- GASTO CORRIENTE    | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO                                                                           | 0        | 1141243    | 1141243     | 946176       | 946176    | 946176     | 946176 |
| Tabasco | 2- PARTIDA                 | 2014             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004           | 1- GASTO CORRIENTE    | 199- OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN                                              | 0        | 3735       | 3735        | 0            | 0         | 0          | 0      |
| Tabasco | 2- PARTIDA                 | 2014             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004           | 1- GASTO CORRIENTE    | 799- OTRAS EROGACIONES ESPECIALES                                                                           | 0        | 184685     | 184685      | 0            | 0         | 0          | 0      |
| Tabasco | 2- PARTIDA                 | 2014             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004           | 2- GASTO DE INVERSIÓN | 623- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | 0        | 952823     | 952823      | 946178       | 946178    | 946178     | 940724 |
| Tabasco | 1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 2014             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN                                                                 | 1005           | \$0                   | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO                                                                           | 0        | 50947      | 50947       | 0            | 0         | 0          | 0      |
| Tabasco | 2- PARTIDA                 | 2014             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN                                                                 | 1005           | 1- GASTO CORRIENTE    | 799- OTRAS EROGACIONES ESPECIALES                                                                           | 0        | 50947      | 50947       | 0            | 0         | 0          | 0      |
| Tabasco | 1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004           | \$3,334               | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO                                                                           | 46987322 | 46987322   | 14146965    | 46740257     | 255854    | 255854     | 255854 |
| Tabasco | 2- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004           | 1- GASTO CORRIENTE    | 113- SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE                                                                    | 473638   | 473638     | 121539      | 473638       | 101539    | 101539     | 101539 |
| Tabasco | 2- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004           | 1- GASTO CORRIENTE    | 132- PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO                                          | 98577    | 98577      | 8675        | 98577        | 0         | 0          | 0      |
| Tabasco | 2- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004           | 1- GASTO CORRIENTE    | 134- COMPENSACIONES                                                                                         | 268661   | 268661     | 28950       | 268661       | 28950     | 28950      | 28950  |
| Tabasco | 2- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004           | 1- GASTO CORRIENTE    | 141- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL                                                                       | 66588    | 66588      | 13200       | 66588        | 13200     | 13200      | 13200  |
| Tabasco | 2- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004           | 1- GASTO CORRIENTE    | 154- PRESTACIONES CONTRACTUALES                                                                             | 6650     | 6650       | 0           | 6650         | 0         | 0          | 0      |

2

1 de 8

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO  
NIVEL FINANCIERO RAMO 33 (FONDO III Y IV) PRIMER TRIMESTRE 2015

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Primer Trimestre 2015

| Entidad | Tipo de Registro | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso            | Descripción Ramo                                               | Clave Ramo | Descripción Programa                                                     | Clave Programa o Financiero | Rendimiento | Tipo de Gasto         | Partida                                                                                | Aprobado | Modificado | Recaudado (Ministrado) | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado |
|---------|------------------|------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|------------------------|--------------|-----------|----------|--------|
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004                        |             | 1- GASTO CORRIENTE    | 159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS                                         | 84799    | 84799      | 0                      | 84799        | 0         | 0        | 0      |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004                        |             | 1- GASTO CORRIENTE    | 171 - ESTIMULOS                                                                        | 36450    | 36450      | 0                      | 36450        | 0         | 0        | 0      |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004                        |             | 1- GASTO CORRIENTE    | 182 - NO EXISTE EN CATALOGO                                                            | 1000     | 1000       | 1000                   | 1000         | 343       | 343      | 343    |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004                        |             | 1- GASTO CORRIENTE    | 211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA                                  | 205557   | 205557     | 102716                 | 102716       | 102716    | 102716   | 102716 |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004                        |             | 1- GASTO CORRIENTE    | 246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO                                                 | 3500     | 3500       | 0                      | 0            | 0         | 0        | 0      |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004                        |             | 1- GASTO CORRIENTE    | 256 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS                                  | 500      | 500        | 0                      | 0            | 0         | 0        | 0      |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004                        |             | 1- GASTO CORRIENTE    | 281 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS                                             | 80000    | 71000      | 0                      | 0            | 0         | 0        | 0      |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004                        |             | 1- GASTO CORRIENTE    | 292 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS                                    | 7700     | 7700       | 0                      | 0            | 0         | 0        | 0      |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004                        |             | 1- GASTO CORRIENTE    | 296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE                         | 5000     | 14000      | 10000                  | 9106         | 9106      | 9106     | 9106   |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004                        |             | 1- GASTO CORRIENTE    | 323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 57552    | 57552      | 13920                  | 13920        | 0         | 0        | 0      |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004                        |             | 1- GASTO CORRIENTE    | 355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE                               | 12998    | 12998      | 0                      | 0            | 0         | 0        | 0      |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004                        |             | 2- GASTO DE INVERSIÓN | 436 - SUBSIDIOS A LA VIVIENDA                                                          | 7239186  | 7239186    | 2000000                | 7239186      | 0         | 0        | 0      |

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO  
NIVEL FINANCIERO RAMO 33 (FONDO III Y IV) PRIMER TRIMESTRE 2015

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Primer Trimestre 2015

| Entidad | Tipo de Registro            | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso            | Descripción Ramo                                               | Clave Ramo | Descripción Programa                                                     | Clave Programa o Financiero | Rendimiento | Tipo de Gasto          | Partida                                                                                                      | Aprobado | Modificado | Requidado (Ministrado) | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado   |
|---------|-----------------------------|------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|------------------------|--------------|-----------|----------|----------|
| Tabasco | 2.- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004                        |             | 2.- GASTO DE INVERSIÓN | 621 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL                                                                               | 12177000 | 12177000   | 3650187                | 12177000     | 0         | 0        | 0        |
| Tabasco | 2.- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004                        |             | 2.- GASTO DE INVERSIÓN | 622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL                                                                            | 2475000  | 2475000    | 1000000                | 2475000      | 0         | 0        | 0        |
| Tabasco | 2.- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004                        |             | 2.- GASTO DE INVERSIÓN | 623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | 19686966 | 19686966   | 6196778                | 19686966     | 0         | 0        | 0        |
| Tabasco | 2.- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004                        |             | 2.- GASTO DE INVERSIÓN | 625 - CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN                                                                   | 4000000  | 4000000    | 1000000                | 4000000      | 0         | 0        | 0        |
| Tabasco | 1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN                                                                 | 1005                        | 560         |                        | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO                                                                            | 65217754 | 65217755   | 16331364               | 60219034     | 14423954  | 14394654 | 14363189 |
| Tabasco | 2.- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN                                                                 | 1005                        |             | 1.- GASTO CORRIENTE    | 113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE                                                                    | 23680221 | 23680221   | 7000000                | 23680221     | 6409142   | 6409142  | 6409142  |
| Tabasco | 2.- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN                                                                 | 1005                        |             | 1.- GASTO CORRIENTE    | 131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS                                                       | 2459814  | 2459814    | 1000000                | 2459814      | 652576    | 652576   | 652576   |
| Tabasco | 2.- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN                                                                 | 1005                        |             | 1.- GASTO CORRIENTE    | 132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO                                          | 7694427  | 7694427    | 1000000                | 8049427      | 355000    | 355000   | 355000   |
| Tabasco | 2.- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN                                                                 | 1005                        |             | 1.- GASTO CORRIENTE    | 134 - COMPENSACIONES                                                                                         | 9833683  | 9478683    | 2476424                | 9478683      | 2476424   | 2476424  | 2476424  |
| Tabasco | 2.- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN                                                                 | 1005                        |             | 1.- GASTO CORRIENTE    | 141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL                                                                       | 2010502  | 2010502    | 561033                 | 2010502      | 561033    | 561033   | 561033   |
| Tabasco | 2.- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN                                                                 | 1005                        |             | 1.- GASTO CORRIENTE    | 144 - APORTACIONES PARA SEGUROS                                                                              | 337523   | 337523     | 316857                 | 316857       | 316857    | 316857   | 316857   |
| Tabasco | 2.- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN                                                                 | 1005                        |             | 1.- GASTO CORRIENTE    | 152 - INDEMNIZACIONES                                                                                        | 2466300  | 2466300    | 589050                 | 2466300      | 589050    | 589050   | 589050   |
| Tabasco | 2.- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN                                                                 | 1005                        |             | 1.- GASTO CORRIENTE    | 154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES                                                                             | 565700   | 565700     | 186900                 | 565700       | 186900    | 186900   | 186900   |
| Tabasco | 2.- PARTIDA                 | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN                                                                 | 1005                        |             | 1.- GASTO CORRIENTE    | 155 - APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PUBLICOS                                                    | 3306972  | 3306972    | 867216                 | 3306972      | 867216    | 867216   | 867216   |

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO  
NIVEL FINANCIERO RAMO 33 (FONDO III Y IV) PRIMER TRIMESTRE 2015

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Primer Trimestre 2015

| Entidad | Tipo de Registro | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso            | Descripción Ramo                                               | Clave Ramo | Descripción Programa | Clave Programa | Rendimiento Programático o Financiero | Tipo de Gasto     | Partida                                                                | AVANCES FINANCIEROS |            |                        |              |         |
|---------|------------------|------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------|------------|----------------------|----------------|---------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------|------------------------|--------------|---------|
|         |                  |                  |                            |                                                                |            |                      |                |                                       |                   |                                                                        | Aprobado            | Modificado | Recaudado (Ministrado) | Comprometido | Pagado  |
| Tabasco | 2.-PARTIDA       | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | 1                                     | 1-GASTO CORRIENTE | 159- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS                          | 4161764             | 4161764    | 100000                 | 4161764      | 0       |
| Tabasco | 2.-PARTIDA       | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | 1                                     | 1-GASTO CORRIENTE | 171- ESTIMULOS                                                         | 1087280             | 1087280    | 100000                 | 1087280      | 0       |
| Tabasco | 2.-PARTIDA       | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | 1                                     | 1-GASTO CORRIENTE | 182- NO EXISTE EN CATALOGO                                             | 204801              | 204801     | 50000                  | 204801       | 5799    |
| Tabasco | 2.-PARTIDA       | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | 1                                     | 1-GASTO CORRIENTE | 211- MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA                   | 14909               | 14909      | 0                      | 0            | 0       |
| Tabasco | 2.-PARTIDA       | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | 1                                     | 1-GASTO CORRIENTE | 212- MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION                   | 9101                | 9101       | 0                      | 0            | 0       |
| Tabasco | 2.-PARTIDA       | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | 1                                     | 1-GASTO CORRIENTE | 215- MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL                            | 5220                | 5220       | 0                      | 0            | 0       |
| Tabasco | 2.-PARTIDA       | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | 1                                     | 1-GASTO CORRIENTE | 216- MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS | 0                   | 12592      | 12479                  | 12479        | 12479   |
| Tabasco | 2.-PARTIDA       | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | 1                                     | 1-GASTO CORRIENTE | 221- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS                              | 207275              | 207275     | 180080                 | 87508        | 85476   |
| Tabasco | 2.-PARTIDA       | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | 1                                     | 1-GASTO CORRIENTE | 246- MATERIAL ELECTRONICO                                              | 9                   | 1288       | 0                      | 0            | 0       |
| Tabasco | 2.-PARTIDA       | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | 1                                     | 1-GASTO CORRIENTE | 261- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS                              | 3719823             | 3472588    | 1010000                | 1010000      | 1010000 |
| Tabasco | 2.-PARTIDA       | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | 1                                     | 1-GASTO CORRIENTE | 271- VESTUARIO Y UNIFORMES                                             | 155020              | 155020     | 0                      | 0            | 0       |
| Tabasco | 2.-PARTIDA       | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | 1                                     | 1-GASTO CORRIENTE | 273- ARTICULOS DEPORTIVOS                                              | 10754               | 10754      | 0                      | 0            | 0       |
| Tabasco | 2.-PARTIDA       | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | 1                                     | 1-GASTO CORRIENTE | 286- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE          | 181291              | 474291     | 35000                  | 429555       | 34452   |
| Tabasco | 2.-PARTIDA       | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | 1                                     | 1-GASTO CORRIENTE | 314- TELEFONIA TRADICIONAL                                             | 26534               | 26534      | 4000                   | 3848         | 3848    |

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNOUACAN, TABASCO  
NIVEL FINANCIERO RAMO 33 (FONDO III Y IV) PRIMER TRIMESTRE 2015

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Primer Trimestre 2015

| Entidad | Tipo de Registro | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso            | Descripción Ramo                                               | Clave Ramo | Descripción Programa | Clave Programa | Rendimiento Financiero | Tipo de Gasto         | Partida                                                                                           | AVANCE FINANCIERO |            |                        |              |           |          |        |
|---------|------------------|------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------|------------|----------------------|----------------|------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|------------------------|--------------|-----------|----------|--------|
|         |                  |                  |                            |                                                                |            |                      |                |                        |                       |                                                                                                   | Aprobado          | Modificado | Recaudado (Ministrado) | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           |                        | 1- GASTO CORRIENTE    | 323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO            | 59114             | 59114      | 14000                  | 13920        | 0         | 0        | 0      |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           |                        | 1- GASTO CORRIENTE    | 325 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE                                                       | 12000             | 12000      | 0                      | 0            | 0         | 0        | 0      |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           |                        | 1- GASTO CORRIENTE    | 332 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS                    | 130050            | 130050     | 0                      | 0            | 0         | 0        | 0      |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           |                        | 1- GASTO CORRIENTE    | 336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN                      | 49999             | 49999      | 0                      | 0            | 5         | 0        | 0      |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           |                        | 1- GASTO CORRIENTE    | 345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES                                                              | 2266970           | 266970     | 0                      | 0            | 0         | 0        | 0      |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           |                        | 1- GASTO CORRIENTE    | 353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN | 115741            | 115741     | 0                      | 0            | 0         | 0        | 0      |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           |                        | 1- GASTO CORRIENTE    | 365 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE                                          | 282358            | 217958     | 64896                  | 71833        | 64896     | 64896    | 64896  |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           |                        | 1- GASTO CORRIENTE    | 371 - PASAJES AÉREOS                                                                              | 58011             | 58011      | 4408                   | 10308        | 10308     | 4408     | 4408   |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           |                        | 1- GASTO CORRIENTE    | 375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS                                                                         | 74643             | 74643      | 1000                   | 22455        | 22455     | 1000     | 1900   |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           |                        | 1- GASTO CORRIENTE    | 379 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE                                                     | 0                 | 1000       | 915                    | 915          | 915       | 0        | 0      |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           |                        | 1- GASTO CORRIENTE    | 382 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL                                                           | 4454              | 3454       | 0                      | 0            | 0         | 0        | 0      |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           |                        | 1- GASTO CORRIENTE    | 392 - IMPUESTOS Y DERECHOS                                                                        | 25500             | 25500      | 11288                  | 11288        | 11288     | 11288    | 11288  |
| Tabasco | 2.- PARTIDA      | 2015             | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           |                        | 2- GASTO DE INVERSIÓN | 441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS                                                                  | 0                 | 2000000    | 741062                 | 741062       | 741062    | 741062   | 741062 |

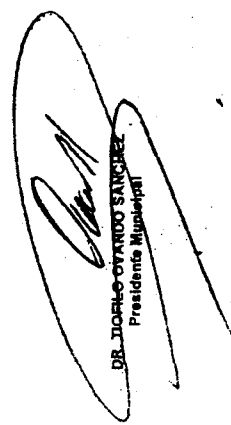
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO  
NIVEL FINANCIERO RAMO 33 (FONDO BI Y B), PRIMER TRIMESTRE 2015

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Primer Trimestre 2015

| Entidad | Tipo de Registro | Ciclo de Recurso | Clave de Recurso | Descripción Ramo                                     | Clave Descripción Programa | Clave Programa | Rendimiento Programa o Financiero | Tipo de Gasto         | Partida                              | Aprobado Modificado | Recaudado Congreso del Municipio | Devengado | Ejercido | Pagado |
|---------|------------------|------------------|------------------|------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|---------------------|----------------------------------|-----------|----------|--------|
| Tabasco | 2.-PARTIDA       | 2015             | FEDERALES        | APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33                         | FORTAMUN       | 1005                              | 2.-GASTO DE INVERSIÓN | 523.-CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO | 0                   | 4756                             | 4756      | 4756     | 4756   |

  
DR. JORGE OVANDO SANCHEZ  
Presidente Municipal

  
C. JOEL COLOMEZ MONTEJO  
Director de Finanzas Municipales

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO

## NIVEL PROYECTOS FONDO III EJERCICIO FISCAL 2015

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

| Información General del Proyecto |                                                                                                                                                          |                      |                                         |        |                                                                               |                    | Avance Financiero |              |              |                           |              |           |           |           |  |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------|--------------|---------------------------|--------------|-----------|-----------|-----------|--|
| Clave del Proyecto               | Nombre del Proyecto                                                                                                                                      | Número de Proyecto   | Localidad                               | Ámbito | Programa-Fondo<br>Convenio                                                    | Tipo de Proyecto   | Ciclo Recurso     | Presupuesto  | Modificado   | Recaudado<br>(Ministrado) | Comprometido | Devengado | Ejercido  | Pagado    |  |
| TAB14150100482032                | Op017-Rema-Fiii Ampliación A La Red De Distribucion Eléctrica En Media Y Baja Tension (Remanentes 2014)                                                  | OP017-REMA-FIII 2014 | Carlos Rovirosa (Tulipán)               | Rural  | 1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Urbanización       | 2014              | \$313.170    | \$313.170    | \$313.170                 | \$313.170    | \$309.560 | \$309.560 | \$309.560 |  |
| TAB14150100482040                | Op019-Rema-Fiii Ampliación A La Red De Distribucion De Energia Eléctrica En Media Baja Tension (Remanente 2014)                                          | OP019-REMA-FIII 2014 | Huimango                                | Urbano | 1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Urbanización       | 2014              | \$639.653    | \$639.653    | \$639.653                 | \$636.574    | \$636.574 | \$636.574 | \$636.574 |  |
| TAB15150100481497                | Op012-F32 Construcción De Baño Con Biódigestor (Varias Localidades)                                                                                      | OP012-F32 2015       | Cobertura municipal                     |        | 1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Vivienda           | 2015              | \$4.900.000  | \$4.900.000  | \$1.000.000               | \$4.900.000  | \$0       | \$0       | \$0       |  |
| TAB15150100481547                | Op014-F32 Construcción De Piso Firmé De 32.00 De 8 Cm De Espesor                                                                                         | OP014-F32 2015       | Cunduacán                               | Urbano | 1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Vivienda           | 2015              | \$1.400.000  | \$1.400.000  | \$500.000                 | \$1.400.000  | \$0       | \$0       | \$0       |  |
| TAB15150100481577                | Op001-F32 Proyecto Para El Abastecimiento De Agua Potable (Perforación De Pozo Profundo, Construcción De Subestacion Eléctrica Y Líneas De Distribucion) | OP001-F32 2015       | Huimango 2da. Sección                   | Rural  | 1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Agua y saneamiento | 2015              | \$2.425.702  | \$2.425.702  | \$1.000.000               | \$2.425.702  | \$0       | \$0       | \$0       |  |
| TAB15150100481580                | Op002-F32 Proyecto Para El Abastecimiento De Agua Potable (Construcción De Líneas De Conduccion) Los Cerros                                              | OP002-F32 2015       | Huimango 3ra. Sección (Los Cerros)      | Rural  | 1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Agua y saneamiento | 2015              | \$514.154    | \$514.154    | \$150.000                 | \$514.154    | \$0       | \$0       | \$0       |  |
| TAB15150100481591                | Op003-F32 Construcción De Tanque Elevado De 50.00 M3 Y Torre De 10.00 Mts Para Sistema De Agua Potable                                                   | OP003-F32 2015       | Felipe Galván                           | Rural  | 1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Agua y saneamiento | 2015              | \$255.007    | \$255.007    | \$100.007                 | \$0          | \$0       | \$0       | \$0       |  |
| TAB15150100481604                | Op004-F32 Construcción De Tanque Elevado De 50.00 M3 Y Torre De 10.00 Mts Para Sistema De Agua Potable                                                   | OP004-F32 2015       | Once de Febrero 2da. Sección            | Rural  | 1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Agua y saneamiento | 2015              | \$255.007    | \$255.007    | \$100.007                 | \$255.007    | \$0       | \$0       | \$0       |  |
| TAB15150100481609                | Op006-F32 Proyecto Para El Abastecimiento De Agua Potable (Construcción De Distribucion)                                                                 | OP006-F32 2015       | San Benito la Bolsa (Tierra y Libertad) | Rural  | 1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Agua y saneamiento | 2015              | \$350.000    | \$350.000    | \$100.000                 | \$350.000    | \$0       | \$0       | \$0       |  |
| TAB15150100481618                | Op010-F32 Construcción De Red De Distribucion De Energia Eléctrica                                                                                       | OP010-F32 2015       | Huimango 2da. Sección                   | Rural  | 1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Urbanización       | 2015              | \$3.000.000  | \$3.000.000  | \$1.000.000               | \$3.000.000  | \$0       | \$0       | \$0       |  |
| TAB15150100481627                | Op011-F32 Construcción De Aula Didáctica, Cancha Y Domo De La Escuela Telesecundaria (Ampliación La Playita)                                             | OP011-F32 2015       | Once de Febrero 1ra. Sección            | Urbano | 1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Educación          | 2015              | \$2.475.000  | \$2.475.000  | \$1.200.000               | \$2.475.000  | \$0       | \$0       | \$0       |  |
| TAB15150100481638                | Op013-F32 Construcción De Cocina De 2.6 X 3.60 Mts (Varias Localidades)                                                                                  | OP013-F32 2015       | Cobertura municipal                     | n.a.   | 1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Vivienda           | 2015              | \$12.177.000 | \$12.177.000 | \$3.650.187               | \$3.650.187  | \$0       | \$0       | \$0       |  |



No.- 4080

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 229/2013, relativo al juicio en la **VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el Contador Público **APOLINAR BUMAS MÉNDEZ**, por su propio derecho, en contra de la empresa **PSI DEL GOLFO, S.A.**, representada por su administrador general el ciudadano **RAFAEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, en uno de junio de dos mil quince, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene al ciudadano **APOLINAR BUMAS MÉNDEZ**, actor en el presente juicio, con el escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III. de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Ahora bien, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A). **PREDIO URBANO BALDIO**, ubicado en el Lote A3. Privada A del Fraccionamiento de Interés Social Denominado el Dorado, en el Kilómetro 8.5 de la Carretera Villahermosa - Nacajuca de la Ranchería Saloya, Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 238.00 M2., localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE** en 14.00 metros con Privada B; **AL SUR** en 14.00 Metros con Cerrada; **AL ESTE** en 17.00 Metros con Lote A2 y **AL OESTE** en 17.00 Metros con Lote A4, inscrito bajo el número 943 del Libro General de Entradas, a Folios del 4728 al 4768 del Libro de Duplicados, Volumen 25, afectado el Predio Número 20968, Folio 9 del Libro Mayor Volumen 85, al cual se le fijó un valor comercial de \$595,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, lo anterior, en razón del primer periodo vacacional de que gozará el personal de este juzgado conforme a lo establecido por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 130 de la Ley orgánica del Poder Judicial ambos ordenamiento del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez (A) Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

**LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.**

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los cinco días del mes de junio de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 4079

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Al público en general

P r e s e n t e .

En el expediente 340/2013, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano Herminio Carames Soidan, por su propio derecho, seguido actualmente por su abogada patrono licenciada Sandra Rodríguez Suárez, en contra de los Ciudadanos Manuel Burelo Naranjo y Margarita Izquierdo Ramos, en veinticinco de mayo del dos mil quince, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene por presenta a la Licenciada Sandra Rodríguez Suárez, con su escrito de cuenta, y a como lo solicita, y en virtud de que el avalúo presentado por la parte actora se tomó como base del remate del bien inmueble dado en garantía, y toda vez que no fue objetado por ninguna las partes, en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- ubicado en el lote tres de la manzana dos del condominio horizontal número 6, casa B Izquierda, (actualmente calle Capomo número 128 de Bosque de Villahermosa, de esta ciudad; con una superficie de 81.00 M.2, quedando debidamente registrado el catorce de diciembre de 1992, bajo el número 14561, del libro General de Entradas, a folios del 53264 al 53289 del libro de duplicado volumen 116, quedando afectando por dichos contratos y actos el predio número 90469, folio 19 del libro mayor volumen 353 y anotado en los folios números 146, 148, 149, 150, 153, todos del libro de condominios volumen 53. Rec. AO9352, al cuál se le fijo un valor comercial de \$708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial Licenciado Julio César Morales Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los ocho días del mes de junio del dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El Secretario Judicial.

Lic. Julio César Morales Gómez

CML

No.- 4055

**BALANCE GENERAL**

PRESTADORA DE SERVICIOS AUTOSUR SA DE CV

BALANCE GENERAL

al día 19 de Marzo de 2015

| CONCEPTOS                      | PESOS  | CONCEPTOS                        | PESOS  |
|--------------------------------|--------|----------------------------------|--------|
| <b>ACTIVO</b>                  |        | <b>PASIVO</b>                    |        |
| <u>ACTIVO CIRCULANTE</u>       |        | <u>PASIVO CIRCULANTE</u>         |        |
| DISPONIBLE                     | \$0.00 | ACREDORES DIVERSOS               | \$0.00 |
| CXC CLIENTES FILIALES          | \$0.00 | PENSION ALIMENTICIA              | \$0.00 |
| CXC EMPLEADOS                  | \$0.00 | FONACOT                          | \$0.00 |
| C X C DIVERSAS                 | \$0.00 | ANTICIPOS DE CLIENTES            | \$0.00 |
| VIATICOS EMPLEADOS             | \$0.00 | IMPTOS.CUOTAS Y APORTAC. X PAG   | \$0.00 |
| IMPUESTOS ANTICIPADOS          | \$0.00 | INTERESES POR PAGAR              | \$0.00 |
| GASTOS ANTICIPADOS DIVERSOS    | \$0.00 | CONTRIBUCIONES A CARGO           | \$0.00 |
| IVA ACREDITABLE                | \$0.00 | CREDITO INFONAVIT EMPLEADOS      | \$0.00 |
| IVA PENDIENTE DE ACREDITAR     | \$0.00 | OTROS IMPTOS.CUOTAS Y APORTACION | \$0.00 |
| CONTRIBUCIONES A FAVOR         | \$0.00 | PROVISIONES                      | \$0.00 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE        | \$0.00 | NOMINAS Y RAYAS ACUMULADAS       | \$0.00 |
|                                |        | TOTAL PASIVO CIRCULANTE          | \$0.00 |
| <u>ACTIVO FIJO</u>             |        | <u>PASIVO FIJO</u>               | \$0.00 |
| OTRAS INVERSIONES              | \$0.00 | TOTAL PASIVO FIJO                | \$0.00 |
| COMPLEMENTARIA DE ACTIVO       | \$0.00 | <u>PASIVO DIFERIDO</u>           | \$0.00 |
| TOTAL COMPLEMENTARIA DE ACTIVO | \$0.00 | TOTAL PASIVO DIFERIDO            | \$0.00 |
| TOTAL ACTIVO FIJO              | \$0.00 |                                  |        |
| <u>ACTIVO DIFERIDO</u>         | \$0.00 | <b>SUMA DEL PASIVO</b>           |        |
| TOTAL ACTIVO DIFERIDO          | \$0.00 | <b>CAPITAL</b>                   |        |
|                                |        | <u>CAPITAL CONTABLE</u>          |        |
|                                |        | CAPITAL SOCIAL                   | \$0.00 |
|                                |        | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIOR | \$0.00 |
|                                |        | UTILIDAD O (PERDIDA)             | \$0.00 |
|                                |        | TOTAL CAPITAL CONTABLE           | \$0.00 |
|                                |        | <b>SUMA DEL CAPITAL</b>          | \$0.00 |
| <b>SUMA DEL ACTIVO</b>         | \$0.00 | <b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b> | \$0.00 |

SERGIO LOPEZ HERNANDEZ

LIQUIDADOR

No.- 4073

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Al público en general.  
p r nte.

En el expediente 035/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Roger De la Cruz García, Sandra Rodríguez Suárez y David Pech Tamay, endosatarios en procuración de la empresa Capitales del Sureste S.A. de C.V. Sofom E.N.R., y/o capitales del Sureste S.A. de C.V., quien resulta ser la misma persona jurídica colectiva, seguido actualmente por el licenciado Anibal García Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas y representación en materia de derecho del trabajo y patronal de la sociedad mercantil antes nombrada, en contra de la ciudadana María Jesús Hernández Domínguez o Ma. Jesús Hernández Domínguez, con fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**Primero.** Téngase al licenciado Anibal García Morales, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes, mismos que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**Segundo.** Como lo solicita el ocurrente, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar nuevamente a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio ubicado en San José del Carmen, perteneciente a la rancharía Benito Juárez del municipio de Centla, Tabasco, denominado "San Pedro", con superficie de cuatro hectáreas, correspondiente a la demandada María de Jesús Hernández Domínguez o Ma. Jesús Hernández Domínguez, a la que se le embargo una fracción de 1-84-00, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 270.00 metros con la señora María de Jesús Hernández Domínguez; al Sur tres medidas, 58.40, 150.35 metros, con Violeta Sánchez Hernández y 47.40 metros con Carlos Miguel y Diego Alejandro Cano Lanza; al Este 148.00 metros con Eugenio Castro; al Oeste en dos medidas 95.70 metros con Violeta Sánchez Hernández y 45.20 con Juan Reyes Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el doce de enero del dos mil, a folios 62 al 64 del libro de duplicados volumen 60, amparado por la escritura 3388, quedando afectado por dicho contrato el predio 19,159 a folios 245 del libro mayor, volumen 74 de Centla, Tabasco, hectáreas, folio real 5054, número de predio 19159, al cual el ingeniero Ernesto Jesús Arias Hernández, perito en rebeldía del demandado le asignó como valor comercial la cantidad de \$194,400.00 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos tercés partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

**Tercero.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder judicial, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

**Cuarto.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día veintinueve de junio de dos mil quince**, lo anterior en razón del segundo periodo vacacional.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial de Centro, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días; por lo que, se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de junio de dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La secretaria Judicial.

M. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 4099

# **INFORMACIÓN DE DOMINIO** **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO** **JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 250/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CARLOS PÉREZ CELAYA, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

**VISTA;** la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

**PRIMERO.** Agréguese a los autos para que obre como en derecho corresponda, el escrito de cuenta, presentado por CARLOS PÉREZ CELAYA, dentro del cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la vista ordenada mediante auto de cuatro de mayo de dos mil quince, exhibiendo los documentos requeridos para dar trámite al escrito en el que promueve procedimiento no contencioso de información de dominio.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS PÉREZ CELAYA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copias certificadas del expediente número 39/213, relativo al procedimiento judicial no contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por CARLOS PÉREZ CELAYA.
2. Copia certificada de la sentencia definitiva de once de abril del año dos mil ocho, deducida el expediente 293/27 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por los ciudadanos CARLOS JORGE y JOSÉ LUIS de apellidos PÉREZ CELAYA, en contra de los ciudadanos JEREMÍAS PÉREZ CELAYA, RAMIRO ÁLVAREZ MUÑOZ y/o RAMIRO MUÑOZ ÁLVAREZ y LIDIA MUÑOZ LÓPEZ.
3. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTÍN MAYO, de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece y una copia fotostática del mismo.
4. Constancia de información de predio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal, en fecha dieciséis de octubre de dos mil trece.
5. Constancia de residencia expedida a favor de CARLOS PÉREZ CELAYA, con fecha veinte de octubre de dos mil trece, por el Jefe de Sección de la Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección del municipio de Macuspana, Tabasco.
6. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 36904 metros cuadrados (treinta y seis mil novecientos cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 95.89 METROS CON QUERUBÍN MOO MARTÍNEZ; AL SURESTE: 220.15 METROS CON CANDELARIO MARTÍNEZ GÓMEZ; AL SUROESTE: 189.24 METROS CON ZONA FEDERAL RÍO CHILAPA; AL NOROESTE: 43.80 METROS, 39.80 METROS Y 250.60 METROS CON LEONEL MORALES ACOSTA.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ROSAURORA PÉREZ JUÁREZ, VÍCTOR TRINIDAD VIDAL y DOMINGO JUÁREZ CABRERA.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la **Subdirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 36904 metros cuadrados (treinta y seis mil novecientos cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 95.89 METROS CON QUERUBÍN MOO MARTÍNEZ, AL SURESTE: 220.15 METROS CON CANDELARIO MARTÍNEZ GÓMEZ, AL SUROESTE: 189.24 METROS CON ZONA FEDERAL RÍO CHILAPA; AL NOROESTE: 43.80 METROS, 39.80 METROS Y 250.60 METROS CON LEONEL MORALES ACOSTA; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

**SEPTIMO.** Queua a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los autos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes QUERUBÍN MOO MARTÍNEZ, CANDELARIO MARTÍNEZ GÓMEZ y LEONEL MORALES ACOSTA en sus domicilios ubicados en la Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que se sean legalmente notificados cada uno de los colindantes del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

Ahora bien, cabe precisar que el predio materia de las presentes diligencias colinda con la Zona Federal Río Chilapa, sin embargo, se hace innecesario dar vista a la Comisión Nacional del Agua, toda vez que existe copia certificada en autos del expediente número 00390/2013, relativo al **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM** se advierte, en ambos procedimientos se trata del mismo predio y dicha institución fue debidamente notificada en la causa de referencia, y no manifestó oposición alguna.

**NOVENO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la lista fijada en los estrados del juzgado; y por designando como su abogado patrono a la licenciada CLAUDIA DENISE ÁLVAREZ PASCUAL, quien ejercer con cédula profesional 6597262; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 35, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ATENTAMENTE,  
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
 DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 4100

# JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TURÍSTICA HOTELERA DEL USUMACINTA S.A." POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR JESÚS IGNACIO PALAFOX TRUJILLO:

En el expediente número 24/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por CRESCENCIANO LARA MORALES, por su propio derecho, en contra de la sociedad mercantil denominada "TURÍSTICA HOTELERA DEL USUMACINTA, S.A.", por conducto de su administrador único JESÚS IGNACIO PALAFOX TRUJILLO; y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL.; con fechas diecisiete de abril de dos mil quince y seis de enero de dos mil once. Se dictaron las siguientes actuaciones:

#### AUTO DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, signado por CRESCENCIANO LARA MORALES –actor en el presente juicio–, como lo solicita, y advirtiéndose que obran en autos los informes ordenados en el auto de treinta y uno de octubre de dos mil once, resultando que la demandada sociedad mercantil denominada "TURÍSTICA HOTELERA DEL USUMACINTA S.A." por conducto de su administrador único el señor JESÚS IGNACIO PALAFOX TRUJILLO, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de la citada demandada, por medio de EDICTOS, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

"...A).- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare que el promovente de simple poseedor me he convertido en propietario del predio urbano ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero sin numero del Fraccionamiento Tabasco Dos Mil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 4,968.72 M2 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en 85.91 metros, con zona de reserva siete; al Sur: en 58.23 metros, con la fracción "b" del lote 788; al Este en: 75.58 metros, con Zona Federal de la Laguna y al Oeste: en 66.06 metros, con la avenida 27 de febrero, todas sus Entradas, Salidas, Usos, Costumbres, Servidumbre activas y pasivas y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y se encuentre enclavado dentro del mismo ..." y demás prestación señalada en el inciso B), del escrito de demanda, misma que por economía procesal no se transcribe pero se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

Se hace saber a la enjuiciada sociedad mercantil denominada "TURÍSTICA HOTELERA DEL USUMACINTA S.A." por conducto de su administrador único el señor JESÚS IGNACIO PALAFOX TRUJILLO, que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta,

exactamente frente a la Unidad Deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos; en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles para que produzca su contestación u oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibida que de no comparecer dentro del plazo concedido será declarada rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, se le requiere para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se le hará por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Congruente con lo anterior, se hace saber al actor, que las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, por lo que entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, para que la subsecuente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización que a continuación se cita: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro; por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, con quien actúa, que certifica y da fe.

#### AUTO DE INICIO DE SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado a CRESCENCIANO LARA MORALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia simple de cédula profesional; original certificado de libertad de gravamen o gravámenes; original contrato de cesión de derechos de posesión; copias certificadas de las escrituras números 3,319 y 14,184 de fechas veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno y veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno; tres recibos de ingresos originales folios A 02046769, A 02046770 y A 02046766; y dos traslados; con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de la sociedad mercantil denominada "TURÍSTICA HOTELERA DEL USUMACINTA, S.A.", por conducto de

su administrador único JESÚS IGNACIO PALAFOX TRUJILLO, con domicilio para ser emplazada a juicio en la calle Breña número 106 de la colonia Zacahuizco, delegación Benito Juárez de Distrito Federal, referencias adicionales: Plutarco Elias Calles y Valdivia; c.p. 03550; y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, con domicilio para ser emplazada a juicio ampliamente conocido en el Boulevard Ruiz Cortines sin número de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, de quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 377, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

**TERCERO.** En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, requiérase para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.

**CUARTO.** Como lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda, para que se conozca que el bien inmueble se encuentra en litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo y sus respectivos anexos.

**QUINTO.** El actor, señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para que las oigan y reciban, así como tengan acceso al expediente y tomen apuntes del mismo, indistintamente a las personas que hace mención en su escrito inicial. Asimismo, designa como abogados patronos a los

licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y EFRÁIN LÓPEZ LÓPEZ, designación que se le tiene por hecha, en razón que tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con los preceptos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Igualmente requiérase al actor para que designe un representante común de entre los abogados patronos, advertido que de no hacerlo, la Juzgadora con fundamento en el artículo 74 del Código antes citado, designará uno a su elección.

**SEXTO.** Advirtiéndose que el domicilio de la codemandada sociedad mercantil denominada "TURÍSTICA HOTELERA DEL USUMACINTA, S.A.", por conducto de su administrador único JESÚS IGNACIO PALAFOX TRUJILLO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil Competente de la delegación Benito Juárez de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, por lo que se le concede a la citada demandada CUATRO DÍAS hábiles más en razón de la distancia para dar contestación a la demanda; quedando facultado al Juez exhortado para que con plenitud de Jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

**SÉPTIMO.** Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUATRO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

mcch.

No.- 4075

**DIVORCIO NECESARIO****AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.**

En el expediente civil número 02/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el ciudadano ENRIQUE PRIANTE ANTONIO, con fechas veinte de mayo y seis de enero de dos mil quince se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO. VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

**VISTO.** El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.

**PRIMERO.** Toda vez que obran en autos los informes solicitados a diversas dependencias sobre el domicilio de la demandada PETRA DOMINGUEZ SOLIS, de la cual se advierte que después de una búsqueda en los archivos de las dependencias no se encontró domicilio de la citada demandada, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que la referida demandada resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse al demandado mencionado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda y anexos que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del plazo de nueve días concedidos para tales efectos en el auto de fecha seis de enero de dos mil quince, mismo que empezará a correr al día siguiente del plazo concedido en el punto anterior.

**Notifíquese por PERSONALMENTE y cúmplase.**

**ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL DOCTOR EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA HILDA OLÁN SÁNCHEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**AUTO DE INICIO****ORDINARIO CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA,**

**TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS;** Lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **ENRIQUE PRIANTE ANTONIO**, con su escrito de cuenta y anexos consistente en: Un acta de matrimonio a nombre de Enrique Priante Antonio y Petra Domínguez Solís, registrada a foja 90 fte y vta., levantada por el oficial del Registro Civil de Tuxpan Veracruz; Un acta de nacimiento número 262 a nombre de Enrique Priante Domínguez, registrada con fecha de registro uno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, levantada por el Oficial del Registro Civil del Tuxpan, Veracruz; una copia de acta de nacimiento a nombre de Edgar Priante Domínguez, levantada por el Oficial del Registro Civil de Tuxpan, Veracruz; mediante los cuales viene a promover en la **VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **PETRA DOMINGUEZ SOLIS** quien es de **domicilio ignorado**; y de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A, y B, mismas que se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 Fracción VIII y IX, 273, 274 275 y demás aplicables del Código Civil vigente en el estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 15, 16, 18, 24 fracción I y II, 69, 70, 71, 72, 203, 204, 205, 206 y demás relativos del código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el numero que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y la intervención que en derecho les compete al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y al Representante del Sistema legal para el desarrollo integral de la familia.

**TERCERO.** Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del código de procedimientos civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompañe, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese al demandado en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un termino de **NUEVE DIAS** dicho termino empezara a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del termino concedido, con fundamento en el artículo 228 del código civil vigente en el estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.

**CUARTO.** Por otra parte y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad, desconocer el domicilio de la parte demandada PETRA DOMINGUEZ SOLIS, se procede la búsqueda del domicilio en las siguientes dependencias RECEPTORIA DE

RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, todos de esta ciudad, así como a la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, al ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE VILLAHERMOSA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO TABASCO, NÚMERO 1203, PRIMER PISO, TORRES EMPRESARIAL, DE LA COLONIA LINDA VISTA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, para que informen dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro algún del domicilio de la ciudadana PETRA DOMINGUEZ SOLIS, advirtiéndoles que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una multa de VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD lo anterior de conformidad con el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Hecho lo anterior, se acordará el emplazamiento ordenado en autos.

QUINTO. El promoviente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 215 ENTRE LAS CALLES DE ALVARO OBREGON Y ALDAMA, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos, a los Licenciados CARLOS ALBERTO RAMON GUERMES y ROBERTO EMMANUEL VIRGEN JIMENEZ, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados, lo anterior de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, personalidad que se le reconoce por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Registro que para tales fines se lleva en este Juzgado.

SEXTO. Se les requiere a los abogados patronos para los efectos de que en el término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que surta efecto su

notificación, designen un representante común entre ellos, advertido que de no hacerlo el suscrito Juez nombrará a uno de los profesionista designados, lo anterior de conformidad con el numeral 74 del código de procedimientos civiles, en vigor en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO M.D. OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ



No.- 4074

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 512/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano OSCAR OBED JUAREZ LOPEZ, en el cual en fecha quince de mayo de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

“...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE MAYO, DE DOS MIL QUINCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano OSCAR OBED JUAREZ LOPEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Convenio de mediación; 2) Plano original; 3) Dos Recibo original y copia de pago

de la finca, para la certificación de predio, expedido por la Licenciada ROSA ISABEL LOPEZ, del Registro Público del Estado de Tabasco, y el escrito de demanda de restitución de posesión de propiedad, número OC-507/2015, copia simple de recibo de traslado de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 839.51m2 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADO), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales: al Norte: en 67.00 mts con propiedad del señor RIO GONZALEZ (actualmente OSCAR OBED JUAREZ LOPEZ); al Sur: en 63.70 mts con propiedad del señor

GRACIANO ARIAS DE LA CRUZ (actualmente AARON HIRAM JUAREZ LOPEZ, al **Este**: en 15.63 mts con la Carretera Federal y al **Oeste**: en 10.20 mts con el CAMELLON DE PEMEX.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, se ordena notificar al colindante RIO GONZALEZ (actualmente OSCAR OBED JUAREZ LOPEZ) con domicilio en carretera Villahermosa a Cárdenas a la altura del Kilómetro 7.5 pasando la entrada que va lo que era el basurero del Municipio de Centro, Tabasco y al colindante GRACIANO ARIAS DE LA CRUZ (actualmente AARON HIRAM JUAREZ LOPEZ, con domicilio en la carretera Villahermosa a Cárdenas a la altura del Kilómetro 8 a un costado del local comercial del Autopartes Yonke del Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 512/2015, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Ahora bien, tomando en cuenta que predio rustico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco;

constante de una superficie de 839.51 m2, colinda **al Este**: en 15.63 mts con Carretera Federal y **al Oeste**: en 10.20 con Camellón de Pemex, se ordena notificar al CENTRO SCT-TABASCO, con domicilio en la Privada del Caminero número 17, de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, y a la Paraestatal Petróleos Mexicano (Pemex) con domicilio ubicado en el Centro Técnico Administrativo, Edificio Tres, Planta Baja de la Avenida Campo Sitio Grande número 2000 del Fraccionamiento Carrizal, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Séptima.** Téngase al ciudadano **OSCAR OBED JUAREZ LOPEZ**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda número 118, colonia J.N. Rovirosa de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, ROGER DE LA CRUZ GARCIA, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, Y JOSE VALENZUELA MISS, asimismo a los pasantes de derecho BRAULIO GIOVANI DIAZ DE LA CRUZ, PAOLA IVETTE TRUJILLO GALVAN, DENIS ARACELY PATIÑO GONZALEZ, ADA MILAGROS LURIA RUEDAS, JOSE ANDRES GARCIA GARICA, EDUARDO AVALOS CORDOVA Y ROGER AVALOS DE LA CRUZ, designado a la primera de los mencionados como su abogada patrono, a quien se le reconocerá tal carácter, solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



**LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

No.- 3500

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 114/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMO, CON FECHA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO  
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado, al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: \*Original del Contrato de Cesión a Título Oneroso, \*Original de Certificado del Registrador Público, \*Copia simple del informe del catastro, \* Original de constancia de Posesión, \* Plano original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE AD PERPETUAM**, para acreditar la posesión de un predio rustico ubicado en kilómetro 7.500, Carretera Bosques de Saloya en la Ranchería El Cedro Segunda Sección del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 3,450.41 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE: en 63.60 metros con MANUEL GARCIA MUÑOZ actualmente (MARISOL MATA CASTREJON); al SUR: en 71.30 metros con el señor ARQUITECTO JAIME AGUIRRE YLLIN y/o JAMES AGUIRRE YLLIN; al ESTE: en 46.40 metros con LETICIA ESPINOZA BAUTISTA actualmente (NEFTALI RILEY BARRIOS); y al OESTE: en 57.30 metros con ANTONIO COLLADO CONTRERAS, y con una construcción de 905.83 metros cuadrados.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Ciudadana MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \*Original del Contrato de Cesión a Título Oneroso, \*Original de Certificado del Registrador Público, \*Copia simple del informe del catastro, \* Original de constancia de Posesión, \* Plano original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE AD PERPETUAM**, para acreditar la posesión de un predio rustico ubicado en kilómetro 7.500, Carretera Bosques de Saloya en la Ranchería El Cedro Segunda Sección del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 3,450.41 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE: en 63.60 metros con MANUEL GARCIA MUÑOZ actualmente (MARISOL MATA CASTREJON); al SUR: en 71.30 metros con el señor ARQUITECTO JAIME AGUIRRE YLLIN y/o JAMES AGUIRRE YLLIN; al ESTE: en 46.40 metros con LETICIA ESPINOZA BAUTISTA actualmente (NEFTALI RILEY BARRIOS); y al OESTE: en 57.30 metros con ANTONIO COLLADO CONTRERAS, y con una construcción de 905.83 metros cuadrados.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**CUARTO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**QUINTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**SEXTO.** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por la ciudadana MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las

que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SÉPTIMO.** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**OCTAVO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser MANUEL GARCIA MUÑOZ actualmente (MARISOL MATA CASTREJON), ARQUITECTO JAIME AGUIRRE YLLIN y/o JAMES AGUIRRE YLLIN, LETICIA ESPINOZA BAUTISTA actualmente (NEFTALI RILEY BARRIOS), y ANTONIO COLLADO CONTRERAS, PRUDENCIO PEREZ DE LA CRUZ, quien tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería El Cedro Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco.

**NOVENO.** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**DÉCIMO.** La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, **LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO**, autorizando para recibir documentos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, designándolo como mi abogado patrono con cedula profesional 2314822 expedida por la Secretaría de Educación Pública en el Estado, designación que se le tiene por hecha toda vez que tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Así como al licenciado TOMAS HERNANDEZ MENDEZ. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

**ATENTAMENTE.**  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No. - 4101

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 466/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN DE DIOS RODRIGUEZ Y/O MARIA DEL CARMEN DE DIOS RGZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

## (1) AUTO DE INICIO INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA DEL CARMEN DE DIOS RODRIGUEZ Y/O MARIA DEL CARMEN DE DIOS RGZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: \*Acta certificada de matrimonio a nombre de los contrayentes Alejandro Miguel Fragozo Arrieta y Maria del Carmen de Dios Rodriguez; Original de acta de defunción a nombre de Alejandro Miguel Fragozo Y Arrieta, original de acta de defunción a favor de Teófilo Cacep Hadd; original de plano de localización levantado por el ingeniero Daniel Castillo Ochoa; Certificado de no propiedad a nombre de MARIA DEL CARMEN DE DIOS RODRIGUEZ; Oficio SG/RETO/38/2015 emitido por el licenciado Arturo García Martínez; Constancia de negativa de dominio expedido por el ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo; recibo de cobranza por cuenta de terceros gobierno del estado; copia simple de línea de captura a nombre de MARIA DEL CARMEN DE DIOS RODRIGUEZ; Copia simple del escrito dirigido al director y/o encargado del registro público de la propiedad y del comercio de este municipio de Comalcalco, Tabasco y tres traslados; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano, ubicado en calle Tulipanes y Gladiolas, sin número del fraccionamiento las Rosas de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 250 m2 (doscientos cincuenta metro cuadrados), a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio Urbano, con superficie de 250. m2 que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 25.00 metros, con Pablo Fonseca Alemán.
- Al Sur: 25.00 metros con calle Gladiolas.
- Al este: 10.00 metros con Calle Tulipanes.
- Al Oeste: 10.00 metros con David Kanga Perez.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto de la actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos PABLO FONSECA ALEMÁN Y DAVID KANGA PEREZ, el primero de los colindantes con domicilio en calle tulipanes sin numero señalado con lote numero, fraccionamiento las Rosas, Comalcalco, Tabasco y el segundo de los citados con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos y Calle Gladiolas, fraccionamiento las rosas de este municipio de Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, COMO AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, que último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional

de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SÉXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio Urbano ubicado en calle Tulipanes y Gladiolas, sin numero del fraccionamiento las Rosas de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 250 m2 (doscientos cincuenta metro cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 25.00 metros, con Pablo Fonseca Alemán; Al Sur: 25.00 metros con calle Gladiolas; Al este: 10.00 metros con Calle Tulipanes y Al Oeste: 10.00 metros con David Kanga Perez. Pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones en calle Aldama 202- A, colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para tales efectos, y designando como abogados patronos a los licenciados BENITO ARIAS TIQUE Y ELIUD ALCOCER MARTINEZ, por lo que de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada; se tiene por hecha la designación de abogados patronos a los profesionistas citados, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

## NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

(2) JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A SIETE (07) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. MARIA DEL CARMEN DE DIOS RODRIGUEZ Y/O MARIA DEL CARMEN DE DIOS RGZ parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que actualmente ya no son los mismos colindantes y ratifica sus domicilios.

SEGUNDO. En consecuencia a lo acordado en el punto que antecede rúñese los autos al Actuario Judicial adscrito a este juzgado, para que se constituya a los domicilios precisados en autos y notifique a los nuevos colindantes ISABEL CATILLLEJOS DE FONSECA esposa del extinto PABLO FONSECA Y ALFONSO CEJAS y de cabal cumplimiento al auto de inicio de fecha cinco (05) de marzo del dos mil quince, así como el presente proveído.

## NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).



ATENTAMENTE  
SECRETARÍA JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC ORALIA CASTRO SALAZAR.

No.- 4104

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO

#### AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **321/2015**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por el ciudadano **HELVECIO JUAREZ SANTIAGO**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

**Vista;** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **HELVECIO JUAREZ SANTIAGO**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Una constancia de posesión, original, expedida por el Coordinador de Delegados Municipales, una constancia de residencia, original, expedida por el Coordinador de Delegados Municipales, impresión digital de un recibo de pago, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, un plano original, un certificado de no propiedad, expedido por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, copia simple de un escrito dirigido al encargado del Instituto Registral de este municipio de Cunduacán, Tabasco, original de una Contrato de Donación de Cesión de Derechos de Posesión que celebran por una parte la C. **OLGA SANTIAGO HERNANDEZ** y por la otra parte el ciudadano **HELVECIO JUAREZ SANTIAGO**, con firmas originales, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Ruiz de la Peña número 32 perteneciente a esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 376.18 M2, con las siguientes medidas y colindancia: Al Noroeste 4.59 metros con Calle Ruiz de la Peña, al Sureste 6.66 metros con calle Abraham de la Cruz, al Noreste 29.85 y 41.58 metros con Zoila Libertad Castillo, al Suroeste 72.29 metros con Rafael Arcángel Sánchez Vázquez, Fernando Ruiz Hernández, Leticia Gordillo García, Fidel Amado Sánchez Vázquez y Gregorio Fidencio Sánchez.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes **ZOILA LIBERTAD CASTILLO, RAFAEL ARCANGEL SANCHEZ VAZQUEZ, FERNANDO RUIZ HERNANDEZ**, con domicilio en la calle Ruiz de la Peña en los número 28, 30 y 32 respectivamente, **LETICIA GORDILLO GARCÍA, FIDEL AMADO SANCHEZ VÁZQUEZ Y GREGORIO FIDENCIO SÁNCHEZ**, con domicilio ubicado en la Calle Arcadio Zentella s/n perteneciente a esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto a la Jueza de

Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de **edictos** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Urbano ubicado en la Calle Ruiz de la Peña número 32 perteneciente a esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 376.18 M2, con las siguientes medidas y colindancia: Al Noroeste 4.59 metros con Calle Ruiz de la Peña, al Sureste 6.66 metros con calle Abraham de la Cruz, al Noreste 29.85 y 41.58 metros con Zoila Libertad Castillo, al Suroeste 72.29 metros con Rafael Arcángel Sánchez Vázquez, Fernando Ruiz Hernández, Leticia Gordillo García, Fidel Amado Sánchez Vázquez y Gregorio Fidencio Sánchez, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

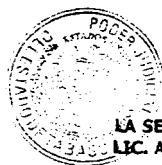
**SEPTIMO.-** Téngase al Promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 122 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados **FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA** y **FRANCISCO LOPEZ MADRIGLA**, así como al Estudiante de Derecho **LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ**, de la misma manera se le tiene por designando al licenciado **FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA**, como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **PABLO HERNANDEZ REYES**, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA **ANA MARÍA MONDRAGON MORALES**, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.**



ATENTAMENTE:

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ANA MARÍA MONDRAGON MORALES.

No.- 4105

# **INFORMACIÓN DE DOMINIO** **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.** **JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**

## **AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 243/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO AQUINO DE DIOS, CON FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### **AUTO DE INICIO** **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.** **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada al ciudadano ANTONIO AQUINO DE DIOS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \*Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, \*Plano, \*Constancia de residencia, \*Constancia de posesión, y Contrato de Donación, suscrito signado por Antonio Aquino de Dios, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la calle Cerrada de Bachilleres s/n de esta ciudad, constante de una superficie 1643.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al SUROESTE: 11.00 metros con ANTONIO LÓPEZ AQUINO; al NORESTE: 15.00 metros con JUAN ANTONIO LÓPEZ AQUINO; al SUROESTE: 47.00 metros con JOSÉ MANUEL LÓPEZ GÓMEZ; al NORESTE: con 19.90 metros con ARMANDO SOLÍS; al NORESTE: 11.00 metros con ERNESTO LÓPEZ AQUINO; al NORESTE: 15.00 metros con ERNESTO LÓPEZ AQUINO; al NORESTE: 45.00 metros con VICENTE MERLIN LEANDRO; al NORESTE: 19.10 metros con Calle CERRADA DE BACHILLERES.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 377, 378, 379, 380, 391, 903, 904 fracción I, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Recepción de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **ANTONIO AQUINO DE DIOS**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el

Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SEXTO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada. Quienes resultan ser ANTONIO LÓPEZ AQUINO, JUAN ANTONIO LÓPEZ AQUINO, JOSÉ MANUEL LÓPEZ GÓMEZ, ARMANDO SOLÍS, ERNESTO LÓPEZ AQUINO y VICENTE MERLIN LEANDRO; quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Cerrada de Bachilleres s/n de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.

**SÉPTIMO.** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**OCTAVO.** El promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 227, Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación, así como para revisar y recibir toda clase de documentos que se formen con el motivo de la tramitación del presente procedimiento, a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, y LENIN GERARDO RAMÍREZ MENDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

El promovente designa desde este momento como su Abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO TILO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DAN FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (01) JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

**ATENTAMENTE.**

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 4106

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO****AL PÚBLICO EN GENERAL**

PRESENTE

En el expediente civil número **552/2015**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por los licenciados **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA**, en representación del ciudadano **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ**, en el cual en fecha doce de junio de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene por presentados a los licenciados **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Escritura pública número 6,839; 2) Contrato de cesión de derecho de posesión; 3) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) un plano original; fotocopias y siete traslados**, con los cuales promueve en representación del ciudadano **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ**, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico, ubicado en la **Rancharía González**, primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 5,075.00 m2 (**CINCO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS**) con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** en 57.00 metros, con **HERODES GONZALEZ LOPEZ**.

**Al Sur:** en tres medidas 18.00, 19 metros y 22 metros, con **JOEL GONZALEZ Y CATALINO GONZALEZ GONZALEZ**.

**Al Este:** en 102.00 metros, con **FELIPE JERONIMO GONZALEZ**.

**Al Oeste:** en tres medidas 72.00 metros, con **INOCENTE DE LOS SANTOS JERONIMO**, 14.20 metros con **JOEL GONZALEZ LOPEZ Y 15.70** con **CATALINO GONZALEZ GONZALEZ**.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **HERODES GONZALEZ LOPEZ, JOEL GONZALEZ, CATALINO GONZALEZ GONZALEZ, FELIPE JERONIMO GONZALEZ e INOCENTE DE LOS SANTOS JERONIMO**, quienes pueden ser localizados en la **Rancharía González**, primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; en el mismo lugar en donde se ubica el predio motivo del presente juicio; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **552/2015**, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Téngase a los licenciados **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, quien certifica y da fe.

Lic. Ernesto Zetina Govea  
Juez Tercero de Paz

Licda. Norma Alicia Zapata Hernández  
Secretaria Judicial Civil

**Dos firmas ilegibles, rubricas.**

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



**NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

# No. - 4107 INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 250/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ACENSIO ALVAREZ RAMÓN, CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA. A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada al ciudadano **ACENSIO ÁLVAREZ RAMÓN**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, Planos Originales, "Certificado de No Propiedad del Instituto Registral del Estado, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un bien inmueble Rustico ubicado en la Ranchería Zapote de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie 01-96-46-23 Has (UNA HECTAREA, NOVENTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS PUNTO VEINTITRÉS AREAS, con las medidas y linderos siguientes: al Norte en tres medidas: 129.05 metros con **MARÍA CRUZ ALVAREZ RAMÓN**, la segunda mide 21.10 metros con **ADOLFO SELVAN LÓPEZ** y la tercera mide 50.30 metros con **LA ERMITA "SAGRADO CORAZON DE MARÍA"**; al SUR: en ocho medidas, la primera mide 16.30 con propiedad privada, la segunda mide 10.10 metros con **CARRETERA ZAPOTE A ARROYO**, la tercera mide 20.30 con **JUAN LÓPEZ PEREGRINO**, la cuarta mide 15.20 metros con **CARRETERA ZAPOTE A ARROYO**, la quinta mide 89.00 con **ESCUELA TELESECUNDARIA "CARLOS A. MADRAZO"**, la sexta mide 24.30 con **ESCUELA PREESCOLAR "AMADO NERVO"**, la séptima mide 32.70 con **CARRETERA ZAPOTE A ARROYO** y la octava mide 4.00 Metros con **JULIAN JIMÉNEZ ÁLVAREZ**, al Sureste: en dos medidas la primera mide 2.50 metros con **ERMITA "SAGRADO CORAZON DE MARÍA"** y la segunda mide 13.60 Metros con **JULIAN JIMÉNEZ ÁLVAREZ**, al ESTE: en cinco medidas, la primera mide 9.70 Metros con **JUAN LÓPEZ PEREGRINO**, la segunda mide 53.50 Metros con **ESCUELA TELESECUNDARIA "CARLOS A. MADRAZO"**, la tercera mide 11.00 metros con **JULIAN JIMÉNEZ ÁLVAREZ**, la cuarta mide 30.50 metros con **CARRETERA ZAPOTE A ARROYO** y la quinta mide 50.50 metros con **ERMITA "SAGRADO CORAZON DE MARÍA"** y al OESTE: en siete medidas, la primera mide 153.80 metros con **ESPACIO PÚBLICO**, la segunda mide 15.00 metros con **CRISTINO PEREGRINO LANDERO**, la tercera mide 11.60 metros con propiedad privada, la cuarta mide 6.90 metros con **JUAN LÓPEZ PEREGRINO**, la quinta mide 10.80 metros con **ESCUELA TELESECUNDARIA "CARLOS A. MADRAZO"**, la sexta mide 35.00 metros con **ESCUELA PREESCOLAR "AMADO NERVO"** y la séptima mide 49.20 metros con **MARÍA CRUZ ÁLVAREZ RAMÓN**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 1318 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTO que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **ACENSIO ÁLVAREZ RAMÓN**, a fin de

que en un plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de la Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SEXTO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quiénes resultan ser **MARÍA CRUZ ÁLVAREZ RAMÓN**, **ADOLFO SELVAN LÓPEZ**, **ERMITA SAGRADO CORAZON DE MARÍA** (REPRESENTADA POR DOMITILLO LÓPEZ RUIZ), **JULIAN JIMÉNEZ ÁLVAREZ**, **ESCUELA PREESCOLAR AMADO NERVO** (REPRESENTADA POR EL DIRECTOR (A) EN TURNO), **ESCUELA TELESECUNDARIA CARLOS A. MADRAZO** (REPRESENTADA POR EL DIRECTOR(A) EN TURNO), **JUAN LÓPEZ PEREGRINO**, **CRISTINO PEREGRINO LANDERO**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Zapote de este municipio de Nacajuca, Tabasco, y **H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA (ESPACIO PÚBLICO)**.

**SÉPTIMO.** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**OCTAVO.** El promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones **LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO**, autorizando para tales efectos al Licenciado **LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ**.

Ahora bien en cuanto a la designación que hace a favor del Licenciado **LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, como Abogado Patrono en términos de los artículos 34 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cédula profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogado Patrono.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LILIANA MARIA LOPEZ SOSA**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE.**  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

  
**LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.**

No.- 4108

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Al público en general.

P r e s e n t e .

En el expediente 050/2010, relativo al juicio ejecutivo mercantil, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por la Licenciada Aura Liz Arce Cortes, endosataria en procuración de la ciudadana Nellis Frías Ramón o Nelly Frías Ramón, en contra de Antonio Frías Ramón, el tres de junio de dos mil quince, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Toda vez que ha fenecido el término concedido a la parte demandada y la acreedora reembargante desahogaran las vista ordenada en el auto de catorce de mayo de dos mil quince, es consecuencia se le tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado.

Segundo. Se tiene por presente al Licenciado Delmar Arce Cortes, autorizado del actor en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, con su escrito que se provee, mediante el cual desahoga la vista ordenada en el auto de catorce de mayo de dos mil quince.

Por otra parte el ocurrente solicita se saque a remate el bien inmueble sujeto a ejecución; sin embargo, para estar en aptitud de hacer pronunciamiento alguno respecto de ésta solicitud, resulta necesario proveer respecto a los avalúos que corren agregado en autos.

En este sentido, toda vez que la actualización de avalúo exhibido por el ingeniero JOSÉ ELIPE CAMPOS PÉREZ -perito designado por el ejecutante- y el avalúo exhibido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ -perito en rebeldía de la parte demandada-, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito de la parte ejecutante, para todos los efectos legales correspondientes.

En esa tesitura, de conformidad con lo establecido por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de de proceder, se señala las diez horas del día ocho de julio de dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de REMA TE EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble ubicado en calle (4) Cuatro, manzana XII doce, lote (2) dos del fraccionamiento Santa Elena, (Ranchería Miguel Hidalgo, del Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados y construcción de 60.19 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: 15.00 metros con lote uno.

Al Sureste: 15.00 metros con lote tres.

Al Noreste: 7.00 metros con calle Cuatro.

Al Suroeste: 7.00 metros con fraccionamiento La Isla.

Inscrito el 13 de marzo de 2002, a folios 14034 al 14050, volumen 126, afectando al predio 146075, folio 125 del Libro Mayor volumen 576.

Inmueble que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$738,000.00 (setecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio de proceder.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de

Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gragorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el precepto legal 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta localidad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

Quinto. Se recibe el escrito signado por la licenciada Adriana Leyva Domínguez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita en los términos de la escritura certificada número cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco, pasada ante la fe del licenciado José Daniel Labardini Schettino, Titular de la notaría número ochenta y seis del Distrito Federal, en la cual se hace constar el Poder Limitado que otorga el "Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", a favor del licenciado Adriana Leyva Domínguez, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. De la cual exhibe copia simple, para que previo cotejo que esta secretaría realice con la copia certificada, se le haga devolución de la misma, previa constancia y firma de recibido que otorgue en autos.

Se tiene a la promovedora con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo TERCERÍA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA, respecto del inmueble consistente en: Calle Cuatro, Lote 02 Manzana 12 del Fraccionamiento, Santa Elena de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Derivada del expediente número 050/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Aura Liz Arce Cortes, Endosataria en procuración de la ciudadana Nelly Frías Ramón y/o Nelly Frías Ramón, seguido actualmente por el autorizado del actor en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, licenciado Delmar Arce Cortes, en contra de Antonio Frías Ramón.

Sexto. En consecuencia y con fundamento en los numerales 1362, 1363, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio No Reformado, se da entrada a la tercería en la vía y forma propuesta; por tanto, fórmese cuadernillo separado y unido al principal, sin suspensión del procedimiento.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de junio del dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial.

Lic. Julio César Morales Gómez.

No.- 4114

**AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

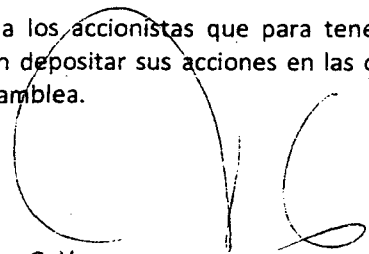
En términos de lo establecido en la cláusula VIGESIMA QUINTA de los Estatutos Sociales, asimismo con fundamento en los artículos 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles se CONVOCA a los accionistas de la sociedad mercantil denominada AUTOMOTRIZ TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se llevará a cabo a las once (11:00) horas en punto del día 27 de Julio del año 2015, en su domicilio social ampliamente conocido ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortinez No. 919 Colonia Arboledas C.P. 86079 en Villahermosa, Tabasco, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

**Orden del Día**

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Instalación de la asamblea en su caso.
- IV. Lectura, discusión, modificación y aprobación en su caso, respecto al informe de los estados financieros de la sociedad por los ejercicios sociales 2013 y 2014, presentados por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad en los términos a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo los informes del Comisario de la empresa.
- V. Presentación y lectura del informe relativo a la situación fiscal de la empresa de conformidad a las disposiciones fiscales aplicables.
- VI. Redacción, Lectura y Aprobación en su caso, del acta que de ésta asamblea se levante.
- VII. Clausura de la asamblea

Se les recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea que se convoca, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con anterioridad a la apertura de la asamblea.

Atentamente



Sr. Santiago Cruces Galán  
Presidente del Consejo de Administración de  
la Sociedad AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V.  
Villahermosa, Tabasco, a 24 de Junio de 2015

No.- 4115

## CRUGAL MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

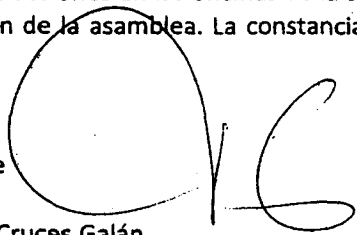
En términos de lo establecido en el Artículo 17 de los Estatutos Sociales y con fundamento en los artículos 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles se CONVOCA a los accionistas de la sociedad mercantil denominada CRUGAL MOTOCICLETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se llevará a cabo a las once (11:00) horas en punto del día 29 de Junio del año 2015, en su domicilio social ampliamente conocido ubicado en Avenida Pagés Llergo No. 403-1 Colonia Lidia Esther C.P. 86040 en Villahermosa, Tabasco, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

#### Orden del Día

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Instalación de la asamblea en su caso.
- IV. Discusión, aprobación o modificación en su caso, sobre el informe que muestra la situación financiera de la sociedad en los ejercicios sociales de los años 2013 y 2014, presentados por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad en los términos a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta los respectivos informes del Comisario de la sociedad.
- V. Informe de la situación fiscal que guarda la empresa en los ejercicios fiscales 2012 y 2013.
- VI. Redacción, Lectura y Aprobación en su caso, del acta que de ésta asamblea se levante.
- VII. Clausura de la asamblea.

Se les recuerda a los accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales para tener derecho de asistir y tomar parte en la Asamblea que se convoca, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos veinticuatro horas antes de la celebración de la asamblea. La constancia de depósito de las acciones servirá como tarjeta de admisión.

Atentamente



Sr. Santiago Cruces Galán  
Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad  
Crugal Motocicletas, S.A. de C.V.  
Villahermosa, Tabasco, a 24 de Junio de 2015

No.- 4116

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

PRESUNTA HEREDERA:

- GABRIELA IVON HERRERA CARDENAS

DOMICILIO: IGNORADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 183/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSE JESUS OCAÑA CALZADA, PROMOVIDO POR SOCORRO CALZADA Y/O SOCORRO CALZADA DE OCAÑA, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS CON FECHAS VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, Y DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

**AUTO DE FECHA 26/05/2015**

**SEGUNDO.** Se tiene por presente al ocurrente con su escrito de cuenta, mediante el cual viene haciendo una serie de manifestaciones respectivas al presente asunto, en cuanto a lo que manifiesta sobre desconocer el domicilio de la ciudadana GABRIELA IVON HERRERA CARDENAS, siendo así por seguridad jurídica; se ordena notificar la radicación del presente asunto a la cónyuge del extinto de nombre GABRIELA IVON HERRERA CARDENAS, por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial; además se fijará en la puerta de este Juzgado, lo anterior en términos del artículo 636 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, para los efectos de hacerles saber la radicación del presente asunto, por lo que se le concede un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados al día siguiente en que se realice la última publicación, para que manifieste lo que a su derecho corresponda y a sí mismo señale si tuvo hijos con el citado extinto en caso de ser así proporcione sus nombres así como sus domicilios respectivos; de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, conforme el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, de acuerdo:

**PRIMERO.** Por presentada a la ciudadana Socorro Calzada Solano y/o Socorro Calzada de Ocaña, con su denuncia de cuenta y documentos anexos detallados en la cuenta secretarial, con los que promueve el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto José Jesús Ocaña Calzada, quien falleció el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, teniendo como último domicilio el ubicado en andador Tacotalpa número 09 de la Colonia Andrés Sánchez Magallanes de esta ciudad.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y 642 del Código De Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 540 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como al encargado del Archivo General de Notarios de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido, para que informen si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus José Jesús Ocaña Calzada, quien falleció el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, teniendo como último domicilio el ubicado en andador Tacotalpa número 09 de la Colonia Andrés Sánchez Magallanes de esta ciudad. Haciéndole saber a la denunciante que la búsqueda y expedición del informe será previa pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco; 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

De igual forma se solicita busquen la información peticionada en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), a la cual tienen acceso y se rinda el informe al respecto.

**CUARTO.** Requírasele a la promoventes, para los efectos de que dentro del término de cinco días hábiles, seguidos al en que surta sus efectos la notificación de este auto, manifiesten por escrito a esta autoridad, el domicilio del ciudadano José Ocaña V., -papá del extinto-, de igual forma exhiba copia certificada del acta de divorcio del extinto, hecho que sea lo anterior se acordara lo conducente, apercibida que de no

hacerlo reportara los perjuicios procesales que con ello sobreviniere, de conformidad con los artículos 89, 90 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Toda vez que en el capítulo de hechos la ocurrente manifiesta que el extinto **José Jesús Ocaña Calzada**, radica en el Distrito Federal, en consecuencia y gírese atento oficio a la Director del Instituto Registral del Distrito Federal, así como al encargada del Archivo General de Notarías de aquella Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus **José Jesús Ocaña Calzada**, quien falleció el día veintiséis de septiembre de dos mil once, teniendo como último domicilio el ubicado en andador Tacotalpa número 09 de la Colonia Andrés Sánchez Magallanes de Villahermosa, Tabasco. Haciéndole saber a la denunciante que la búsqueda y expedición del informe será previo pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco; 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

De igual forma se solicita busquen la información peticionada en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), a la cual tienen acceso y se rinda el informe al respecto.

**SEXTO.** Como lo solicita la parte promovente se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE**, para que se celebre la junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la cual deberán comparecer los interesados debidamente identificados con documento oficial en original y copia, sin cuyo requisito no tendrán intervención.

Será causa de suspensión de la audiencia la falta de pago de los derechos correspondientes de los oficios antes mencionados, quedando obligados las partes a velar por el cumplimiento de tal situación, lo anterior de conformidad con el artículo 644 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

La fecha que antecede se fija por cuestiones de agenda dado el número de expedientes en trámites que se lleva en este juzgado, teniendo como apoyo la siguiente tesis jurisprudencial.

Quinta Época, Registro: 328173, Instancia: Primera Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia(s): Común, Página: 519, **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE.** Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. **Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente.**

**SÉPTIMO.** La denunciante señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones y documentos el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 700, Altos, despacho 2 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **Luis Genaro Chavez Santana, Juan Fabio Beauregard Martínez, William López Ascencio**, así como al pasante en derecho **Ricardo Chávez Méndez**, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales conducentes.

Designando como su abogado Patrono al licenciado **Juan Fabio Beauregard Martínez**, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los Libros de cédulas que se llevan en este juzgado se advierte que dicha profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que se lleva en este Juzgado, misma que se tiene como Abogado Patrono para los efectos legales correspondientes.

**OCTAVO.** Ahora, en cuanto al nombramiento de abogado patrono que hace a favor de los licenciados **Luis Genaro Chavez Santana y William López Ascencio**, es de decirle que no tiene inscrita su cédula profesional en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como tampoco en los libros que para tal fin se llevan en este Juzgado, no obstante de haberse realizado una revisión efectuada al portal de Internet de esta institución y en los referidos libros, no se le reconoce por ahora dicha personalidad, por lo que los citados profesionistas deberán en la primera actuación acreditar tener cédula profesional de Licenciado en Derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado acorde a lo establecido en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOVENO.** Toda vez, que el domicilio donde deberán ser entregados los oficios dirigidos al Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno de México, Distrito Federal, así como al Registrador Público del Instituto Registral de México, Distrito Federal, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Distrito Federal, para que ordene a quien corresponda haga entrega de los oficios antes ordenados, en términos del punto quinto del presente auto de inicio, quedando facultado el juez exhortado para acordar promociones tendientes a la diligenciación del exhorto y hecho que sea lo anterior devuelva el exhorto a este Juzgado.

**DÉCIMO.** Como lo solicita la denunciante guárdese en la caja de seguridad acta de defunción número 24203, acta de nacimiento número 971 a nombre de **José Jesús Ocaña Calzada**, acta de nacimiento número 398 a nombre de **Socorro Calzada Solano** y una escritura número 3,271, previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con la copia simple que exhibe.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho **María Isabel Solís García**, Jueza Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **Martha Guadalupe Villanueva Jiménez** quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD UNA SOLA VEZ SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.  
LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL

No.- 4119

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 7142015, RELATIVO A LA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAFAEL TOMAS ZAMUDIO VEGA, EL VEINTIOCHO DE MAYO DE 2015, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano RAFAEL TOMAS ZAMUDIO VEGA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1.- Original del Contrato privado de Cesión de Derechos de Posesión, celebrado entre ARGELIA ESTRADA VÁZQUEZ Y RAFAEL TOMAS ZAMUDIO VEGA, certificado ante el notario público número 02 Licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, adscrito al municipio de Cárdenas, Tabasco.

2.- Manifestación Catastral con número de cuenta 31179, con fecha veintisiete de marzo del dos mil catorce, inscrito en el Departamento de Catastro Municipal de Cárdenas, Tabasco.

3.- Recibo de pago predial número 0093970, de fecha veintidós de abril del dos mil quince, a nombre de RAFAEL TOMAS ZAMUDIO VEGA, expedido por la Dirección de Finanzas de Cárdenas, Tabasco.

4.- Certificación expedida por el Registrador Público del Instituto registral de Tabasco, Lic. CARLOS ELÍAS AVALOS, de fecha quince de mayo del dos mil quince, con residencia en Cárdenas, Tabasco.

5.- Notificación catastral, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal licenciado JOSÉ GABRIEL SÁNCHEZ BURELO, de fecha seis de febrero del dos mil quince, con residencia en Cárdenas, Tabasco.

6.- Copia simple de la credencial de elector a nombre de MARCELA LÓPEZ LÓPEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.

7.- Plano del predio urbano ubicado en la calle sección 29, lote número 02, manzana 24, colonia "EDUARDO SOTTO INES" (ampliación petrolera), de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de RAFAEL TOMAS ZAMUDIO VEGA, promoviendo DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre predio urbano ubicado en la calle sección 29, lote número 02, manzana 24, colonia "EDUARDO SOTTO INES" (ampliación petrolera), de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (216 M2), localizándose dentro de las medidas y colindancias siguiente: AL NORESTE en (12.00m) doce metros con calle sección 29, AL SUROESTE, en (12.00m) doce metros con lote 27, AL SURESTE (18.00m) dieciocho metros con lote 3 propiedad de REGINO JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ y al NOROESTE en (18.00m) dieciocho metros con lote número 1, propiedad de JUAN FRIAS CERINO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal y colindantes, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H.

Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos ORLANDO GONZÁLEZ PIMIENTA, REGINO JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ Y MARIDEY JIMÉNEZ SALAZAR.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Ahora bien, de acuerdo a la revisión minuciosa efectuada a la presente demanda, se advierte que la promovente omitió señalar el domicilio de los colindantes del predio motivo de este procedimiento, motivo por el cual se le requiere a la parte actora para que proporcione el domicilio exacto de los colindantes del predio en litis, dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes al que surta efectos la notificación, para hacerles saber la radicación del presente asunto.

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Vicente Guerrero 303 de la colonia centro de esta ciudad de H. Cárdenas, autorizando para tales efectos a la licenciada MARCELA LÓPEZ LÓPEZ, en términos de los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y nombrando como su abogado al licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, personalidad que se le tiene acreditada en términos de los numerales 84 y 85 del Código antes citado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD Y EN EL LUGAR DEL PREDIO EN CUESTIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2015.

ATENCIÓN  
LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. LETICIA ULIN BLE.

No.- 4118

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 494/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANIBAL VÉLEZ SOMARRIBA, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

### \*PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

1º. Por recibido y agregado a autos el escrito de cuenta secretarial presentado por **Anibal Vélez Somarriba** y anexos consistentes en: copia fotostática de plano, Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha diecinueve de febrero de 2015 en original, original de oficio dirigido a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco de fecha dieciséis de febrero del dos mil quince y copia certificada del Instrumento Público 3700 de fecha nueve de diciembre del dos mil dos y un traslado con los que promueve JUCIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico, ubicado en la Ranchería Coronel Traconis Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 22,356.21 metros cuadrados (veintidós mil, trescientos cincuenta y seis, punto veintidós metros cuadrados), que se localizan: al **Norte** en 100.00 metros (cien metros), con propiedad de Anibal Vélez Somarriba; al **Sur** 100.00 metros (cien metros) con propiedad de Anibal Vélez Somarriba; al **Este** 223.562 metros (doscientos veintitrés metros, quinientos sesenta y dos centímetros) con propiedad de Anibal Vélez Somarriba y al **Oeste** 223.562 metros (doscientos veintitrés metros, quinientos sesenta y dos centímetros) con propiedad de Anibal Vélez Somarriba.

2º. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. Asimismo, requiérase al promovente para efectos que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifieste bajo protesta de decir verdad si existe colindante alguno del predio, motivo del presente procedimiento judicial no contencioso.

5º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado

a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

6º. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico, ubicado en la Ranchería Coronel Traconis Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 22,356.21 metros cuadrados (veintidós mil, trescientos cincuenta y seis, punto veintidós metros cuadrados), que se localizan: al **Norte** en 100.00 metros (cien metros), con propiedad de Anibal Vélez Somarriba; al **Sur** 100.00 metros (cien metros) con propiedad de Anibal Vélez Somarriba; al **Este** 223.562 metros (doscientos veintitrés metros, quinientos sesenta y dos centímetros) con propiedad de Anibal Vélez Somarriba y al **Oeste** 223.562 metros (doscientos veintitrés metros, quinientos sesenta y dos centímetros) con propiedad de Anibal Vélez Somarriba, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal. Y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

7º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

8º. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Bachilleres número 107 esquina con calle Bachilleres, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, asimismo autorizando para tales efectos a las licenciadas Themis Carrillo Gallegos y Leticia Gallegos Ruiz, así como para recoger toda clase de documentos, designando, designando a la primera de las nombradas, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

### Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveí, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho **Genaro Gómez Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, con quien actúa, certifica y da fe... (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

Por mandato Judicial y para su fijación en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, se expide el presente Aviso a los doce días del mes de junio del dos mil quince, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



LA SECRETARIA JUDICIAL

JULISSA MERODIO LÓPEZ

No.- 4117

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 461/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, PROMOVIDO POR AIDE SANCHEZ VICENTE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

## AUTO DE INICIO.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A CUATRO (04) DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO.- Se tiene a AIDE SANCHEZ VICENTE, promovente en el presente asunto, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera en fecha diecinueve de febrero de dos mil quince, dentro del término legal concedido para tales efectos en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a la ciudadana, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Constancia de negativa de dominio emitida por el ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo, subdirector de catastro municipal, volante 18689, emitido por el licenciado José Juan Alvarado Valenzuela, registrador público del instituto registral del estado en Comalcalco, Tabasco; plano de localización y un traslado; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM sobre el predio rustico ubicado en la Ranchería Norte primera sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE dos medidas 95.90 metros con la señora GINA LUTZOW LASTRA Y 8.10 metros con el resto del terreno; AL SUR: 140.70 metros con Ines Ferrer Lutzow; AL ESTE 214.42 metros con Carretera Via Corta con Cunduacan, Tabasco y al OESTE tres medidas 49.44 metros, 18.85 metros y 101.60 metros con Fraccionamiento bicentenario.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 461/2015, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes GINA LUTZOW LASTRA quien tiene su domicilio en la carretera Comalcalco, Paraíso Tabasco kilómetro uno; LA COLONIA BICENTENARIO DEBE SER NOTIFICADA A TRAVÉS DE SU DELEGADO MUNICIPAL Y DE ALFONSO RODRIGUEZ PECH CON DOMICILIO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA BICENTENARIO, PRECISAMENTE EN LA DELEGACION MUNICIPAL DE DICHA COLONIA; INES FERRER LUTZOW en la colonia el peso cerrada de Adolfo López Mateos aun costado de la secundaria federal Moisés Sáenz Garza; para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en la Ranchería Norte primera sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE dos medidas 95.90 metros con la señora GINA LUTZOW LASTRA Y 8.10 metros con el resto del terreno; AL SUR: 140.70 metros con Ines Ferrer Lutzow; AL ESTE 214.42 metros con Carretera Via Corta con Cunduacan, Tabasco y al OESTE tres medidas 49.44 metros, 18.85 metros y 101.60 metros con Fraccionamiento bicentenario, pertenece o no al fundo legal de este municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Sánchez Mármol del Centro de Comalcalco, Tabasco; autorizando para tales efectos a los Licenciados ALONSO JESÚS DE LA ROSA, SALATIEL SÁNCHEZ FUENTES y al estudiante DANIEL CABRERA LÓPEZ, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjética Civil invocada.

## NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA. CERTIFICA Y DA FE.

## AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A UNO (01) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS; La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por la promovente AIDE SANCHEZ VICENTE en el cual manifiesta que INES FERRER LUTZOW ha dejado de ser su colindante y en su lugar se encuentra JOSE ANTONIO AMADOR VALENZUELA.

SEGUNDO.- En cuanto a su solicitud de que se notifique al nuevo colindante JOSE ANTONIO AMADOR VALENZUELA, se reserva de acordar hasta en tanto proporcione el domicilio.

## NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

## AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, A VEINTIDOS (22) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Únase a los presentes autos el escrito presentado por AIDE SANCHEZ VICENTE, promovente en el presente asunto con el cual proporciona le domicilio correcto del colindante Jose Antonio Amador Valenzuela.

SEGUNDO.- En consecuencia túrnense los presentes autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para los efectos de que notifique al colindante JOSE ANTONIO AMADOR VALENZUELA, en su domicilio ubicado en: la cerrada del Boulevard Adolfo López Mateos, sin número como a cien metros del giro mercantil denominado "El pollo Gigante" y a setenta metros aproximadamente de la escuela secundaria federal "Moisés Sáenz Garza" de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco. Tal y como se ordena en los puntos Segundo y tercero del proveído de fecha cuatro (04) del mes de marzo del presente año.

TERCERO.- Se comisiona al actuario judicial adscrito al juzgado, para los efectos de que notifique a los demás colindantes, el auto de inicio, en sus domicilios respectivos.

## NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

ATENTAMENTE

SECRETARÍA JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. MARIA DOLORES VENA PEREZ.

No.- 4103

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 266/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **Jesús Vicente Almeida y Luz del Alba Coronel Magaña**, con fecha cuatro de junio del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a **Jesús Vicente Almeida y Luz del Alba Coronel Magaña**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio**, respecto del predio Rustico sin construcción ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de **04-18-94 Has**, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en dos medidas **253.30 metros** con camino vecinal y **115.20 metros** con el C. Hector Hernández López al Sur: en **130.40 metros** con camino vecinal; al Este: **213.00 metros** con Camino vecinal principal y al Oeste en dos medidas **118.50 metros** con Asunción Hernández, y **118.00 metros** con el C. Hector Hernández López.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Hector Hernández López y Asunción Hernández ambos con domicilio en la ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código

Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos del barrio la Guadalupe de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las reciban revisen expediente y tomen nota a los licenciados Martha Hernández Jiménez y Francisco Hernández Almeida, designando al primero como su abogado patrono, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICAN Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

  
 LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No.- 4056

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO.

#### C. AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

En el expediente civil número 00178/2011, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO endosatario en procuración de RODOLFO ROVIROSA MARTINEZ, en contra de ERNESTO ZACARIAS LOPEZ con fecha catorce de mayo de dos mil quince, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO endosatario en procuración de RODOLFO ROVIROSA MARTINEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 párrafo segundo del Código del Comercio anterior a las reformas, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rustico sujeto a remate ubicado en la Ranchería Profesor Caparrosa de este Municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

A). PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Profesor Caparrosa de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 27-38-02.00 Has con demasía de 00-50-02.00 Has, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.48.00 metros con heredero MIGUEL ANGEL ALVAREZ ANDRADE; AL SUR 335.00 metros con Hermanos Ballona de por medio demasía del terreno; AL ESTE 829.48 metros con Ejido Agua Blanca; y, AL OESTE 820.88 metros con Hermanos Ballona, asimismo la demasía tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 335.00 metros con el mismo predio; al SUR 325.00 metros con Hermanos Ballona; al ESTE 15.12 metros con Ejido Agua Blanca; y, al OESTE 15.12 metros con Hermanos Ballona; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre del demandado ERNESTO ZACARIAS LOPEZ, el diez de junio de dos mil cinco, bajo el número 119, quedando afectado el predio número 44718, folio 187, del libro mayor número 181; y en virtud del avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado por esta autoridad, se toma como valor comercial de dicho inmueble la cantidad de \$4,518,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) arrojando la cantidad de \$4,066,200.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por lo que se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a este Juzgado

Civil de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Carlos Alberto Madrazo sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

TERCERO. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días ante una publicación y otra, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

CUARTO. Ahora, hágasele saber a la actuario judicial que deberá fijar el aviso correspondiente al público en general ordenado en el punto tercero de este proveído, en el predio sujeto a remate, así como en los tableros de avisos de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, POR Y ANTE EL LICENCIADO ASUNCION JIMENEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DÍAS, EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO DE TABASCO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.



SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ASUNCION JIMENEZ CASTRO.

No.- 4076

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

## PODER JUDICIAL

### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

**CLICERIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ ó CLISERIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ:**  
DE DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 103/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARÍA DOLORES VÁZQUEZ VILLAMIL, por propio derecho, en contra de CLICERIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ ó CLISERIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se dictaron las siguientes actuaciones que en lo conducente dicen lo siguiente:

#### Inserción del auto de veinticinco de marzo de 2015

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

**ÚNICO.** Como lo solicita el licenciado JOSÉ VICENTE MORALES OVANDO, representante común de los abogados patrono de la parte actora, en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de la constancia actuariales que obra en autos se advierte que no ha sido posible emplazar al demandado, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento del demandado CLICERIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ ó CLISERIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

"...a).- El pago de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de SUERTE PRINCIPAL, que adeuda el hoy demandado.

b).- El pago de la cantidad que resulte por concepto del 5% de interés mensual, cuantificado desde el día 26 de mayo del año 2011 y hasta la total conclusión del presente juicio.

c). El pago de GASTOS Y COSTAS que se originen con motivo de la incoación de este juicio.

Lo anterior, respecto al predio urbano interior, identificado como Fracción "C", ubicado en la calle "Socialista", número 415 cuatrocientos quince, colonia "Atasta de Serra", de esta ciudad, con una superficie de 846.17 ochocientos cuarenta y seis metros diecisiete centímetros cuadrados.

Se hace saber al demandado CLICERIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ ó CLISERIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de la Colonia, Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, a recoger el traslado y haciéndosele saber que los término de cinco días para dar contestación y el término concedido para la aceptación de cargo de depositario, empezará a correr a partir del día siguiente al en que comparezca a recepcionar el traslado en comento, debiendo presentarse ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitido los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, se le requiere para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia, aún las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el arábigo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Así también, se le requiere para que en el mismo término manifieste si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial del inmueble hipotecado, y se le hace saber que de aceptar contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca; o en su caso entregar la tenencia material de la misma a la parte actora.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO.** Téngase por presentada a MARÍA DOLORES VÁZQUEZ VILLAMIL, por derecho propio, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de cédula profesional; original primer testimonio de la escritura número 34,745 de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, que contiene contrato de reconocimiento de adeudo con interés y garantía hipotecaria, a la que acompaña boleta de inscripción original y un plano en copia simple; y, dos traslados; con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de CLICERIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, también conocido como CLISERIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con domicilio para ser emplazado a juicio en el predio urbano interior, identificado como fracción "C" ubicado en la calle "Socialista" número 415, colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

**TERCERO.** En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documento anexo, córrasele traslado y emplácese al demandado, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES conteste la demanda, oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertido que de no hacerlo, será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar. Asimismo, requérasele para que en igual plazo señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el diverso 136 del ordenamiento legal antes citado.

En el mismo acto, requérase al demandado para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del inmueble hipotecado, y hágasele saber que de aceptar contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca o, en su caso, deberá entregar la tenencia material de la misma a la parte actora.

Si la diligencia no se entiende directamente con el demandado, requérasele por conducto de la persona con la que se entienda, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna, y en este caso, la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

**CUARTO.** Con fundamento en los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Instituto Registral correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en

razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO. Guárdese en la caja de seguridad del juzgado, el documento exhibido adjunto al escrito inicial de demanda, dejando copia simple en autos.

SÉPTIMO. La actora, señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la carretera Villahermosa a la Isla kilómetro 3+200 sin número, colonia Miguel Hidalgo tercera etapa, Villahermosa, Tabasco, c.p. 86126 (para mayor referencia se localiza en el interior del taller de reciclaje de llantas "La Estrella" a lado de a torre de Telmex, contenedor el Pochitque), y por autorizando para tales efectos a los licenciados JOSÉ VICENTE MORALES OVANDO y YOLANDA GERÓNIMO DÍAZ, a quienes también designa como abogados patronos, personalidad que se les tiene por hecha, en razón que tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con los preceptos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; por lo que designa como representante común de entre los abogados patronos al licenciado JOSÉ VICENTE MORALES OVANDO, con fundamento en el artículo 74 del ordenamiento legal antes citado.

OCTAVO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales,

procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Sexto Civil, por y ante

la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA SETA VILLALBA VAZQUEZ

No.- 4102

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 254/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por Javier De la O Ruiz con fecha dieciocho de mayo del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a Javier de la O Ruiz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico ubicado en la rancharía el Río de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 2025.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 93.05 metros, con Rosa Elva de la O Domínguez, al Suroeste 23.32 metros con Lázaro López; al Sureste: 65.50 metros con Soledad Domínguez Triano, al Noroeste 22.34 metros con Carretera Nicolás Bravo el Río.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Rosa Elva de la O Domínguez, Lázaro López y Soledad Domínguez Triano, con domicilios en la Rancharía el Río de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora, dígamele que se le reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones despacho Jurídico ubicado en plaza Hidalgo No. 28 colonia centro de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación revisen y reciban toda clase de documentos al licenciado Fidel Raúl Alamilla Zentella; así como a las ciudadanas Lucía Castillo Ricardez, Lorena Palma Gil y Norma Alicia López Arias, designando al primero como su abogado patrono, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.  | Contenido                                                                                                                    | Página |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 4120 | CONVOCATORIA: 002 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. H. AYTTO. CONST. DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....                              | 1      |
| No.- 4112 | INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA 1er. TRIMESTRE. MPIO. CUNDUACÁN, TABASCO..... | 3      |
| No.- 4080 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 229/2013.....                                                                               | 12     |
| No.- 4079 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 340/2013.....                                                                               | 13     |
| No.- 4055 | BALANCE GENERAL AUTOSUR S.A. DE C.V.....                                                                                     | 14     |
| No.- 4073 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 035/2010.....                                                                                | 15     |
| No.- 4099 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 250/2015.....                                                                                    | 16     |
| No.- 4100 | JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 24/2011.....                                                                             | 17     |
| No.- 4075 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 02/2015.....                                                                                         | 19     |
| No.- 4074 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 512/2015.....                                                                                    | 20     |
| No.- 3500 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 114/2015.....                                                                                  | 22     |
| No.- 4101 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 466/2015.....                                                                                    | 23     |
| No.- 4104 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 321/2015.....                                                                                    | 24     |
| No.- 4105 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 243/2015.....                                                                                    | 25     |
| No.- 4106 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 552/2015.....                                                                                    | 26     |
| No.- 4107 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 250/2015.....                                                                     | 27     |
| No.- 4108 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 050/2010.....                                                                                | 28     |
| No.- 4114 | CONVOCATORIA AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V.....                                                                            | 29     |
| No.- 4115 | CONVOCATORIA "CRUGAL MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V.....                                                                          | 30     |
| No.- 4116 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 183/2015.....                                                                          | 31     |
| No.- 4119 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 714/2015.....                                                                                    | 33     |
| No.- 4118 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 494/2015.....                                                                                    | 34     |
| No.- 4117 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 461/2015.....                                                                     | 35     |
| No.- 4103 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 266/2015.....                                                                                    | 36     |
| No.- 4056 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 178/2011.....                                                                                | 37     |
| No.- 4076 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 103/2013.....                                                                               | 38     |
| No.- 4102 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 254/2015.....                                                                                    | 39     |
|           | INDICE.....                                                                                                                  | 40     |
|           | ESCUDO.....                                                                                                                  | 40     |



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL  
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.